



## de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO - FRANCO - FRANCO - ¡ARRIBA ESPAÑA!

FRANQUEO:  
GOBIERNADO

NUMERO 162

Miércoles 21 de Julio

AÑO DE 1943

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.  
No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.  
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

## Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 199, correspondiente al día 18 de Julio de 1943, se publica la siguiente disposición:

### Ministerio de la Gobernación

#### Dirección General de Administración Local

Resolviendo el concurso general convocado para la provisión de vacantes de Interventores de Fondos de Administración Local y designando a los señores que se relacionan para las plazas que se citan.

En uso de las atribuciones que le confiere el párrafo segundo del artículo primero de la Ley de 23 de Noviembre de 1940, y en resolución del concurso general convocado al efecto,

Esta Dirección General ha efectuado las designaciones de Interventores de Fondos de Administración Local para las plazas que a continuación se expresan:

#### Número, plazas y nombrados

1. Jefatura de Vizcaya, don Luis Martí Ballesté.
2. Jefatura de Tarragona, don Buenaventura Icart Pons.
3. Jefatura de Burgos, don Federico Fernández-Trapa García.
4. Ayuntamiento de Córdoba, don Manuel Villar Sánchez.
5. Ayuntamiento de Badalona, don Angel Pátamo Fernández.
6. Diputación de Palencia, don José Antonio Prieto Sáez.
7. Diputación de Soria, don Fernando Bergillos Naval.
8. Ayuntamiento de Osuna, don Francisco Montoro Moreno.
9. Ayuntamiento de Mataró, don Manuel Bigas Montaña.
10. Ayuntamiento de Puerto de Santa María, don José Asensi Terán.
11. Ayuntamiento de Montilla, don Manuel Moreno López.
12. Ayuntamiento de Morón de la Frontera, don Miguel Salcedo Campos.
13. Ayuntamiento de Baena, don Juan Tobaruela García.
14. Ayuntamiento de Irún, don Francisco Bullón Ramírez.
15. Ayuntamiento de Cieza, don Manuel García-Vaso Sánchez.

16. Ayuntamiento de Pozoblanco, don Agustín Cordero Cañizares.

17. Ayuntamiento de Sagunto, don Luis Villena Paterna.

18. Ayuntamiento de Estepa, don Manuel Fernández de León.

19. Ayuntamiento de Vallis, don Pedro Antonio Bordoy Alcántara.

20. Ayuntamiento de Alcañiz, don Joaquín Puñet Compte.

21. Ayuntamiento de Siero, don Andrés Sandoval Panasachs.

22. Ayuntamiento de Villanueva del Río, don José Aranjó García.

23. Ayuntamiento de Villarrobledo, don Gregorio Cobo Gómez.

24. Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra, don Pelegrín Rodríguez Comesaña.

25. Ayuntamiento de Cercedilla, don Pedro Ortega Merino.

26. Ayuntamiento de Haro, don José Castro Enrici.

27. Ayuntamiento de El Escorial, don Joaquín Martín Báez.

28. Ayuntamiento de Cornellá de Llobregat, don Antonio Camps Cullé.

29. Ayuntamiento de Barbastro, don José de Mur Cirera.

30. Ayuntamiento de Sóller, don Pedro Fluxá León de Garabito.

31. Ayuntamiento de Reluosa, don Timoteo Pérez Rodríguez.

32. Ayuntamiento de Rute, don Juan de Dios Anguita Gutiérrez.

33. Ayuntamiento de San Feliu de Llobregat, don Javier María Cavanillas Prosper.

34. Ayuntamiento de Prat de Llobregat, don Emilio Girona Baldrich.

35. Ayuntamiento de Tarancón, don Esteban Amengual Rivas.

36. Ayuntamiento de Colmenar Viejo, don Alfonso Ramos García.

37. Ayuntamiento de Covaleda, don Jesús Iborte Armisév.

38. Ayuntamiento de Membrilla, don Ramón Guerrero Ruiz.

39. Ayuntamiento de Luque, don Francisco Cabello Muñoz.

40. Ayuntamiento de Guadalcañal, don José Manchón Acedo.

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y a los del recurso de alzada que, contra los nombramientos efectuados puede interponerse ante el Ministro de la Gobernación, en término de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de éstos en el «Boletín Oficial del Estado»; siendo de advertir que estas designaciones no surtirán efectos hasta que, resueltos los recursos que puedan promoverse contra las mismas, se publiquen los

nombramientos definitivos en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de Julio de 1943.—El Director general, Carlos Piñilla.

2404

Resolviendo el concurso general convocado para la provisión de vacantes de Depositarios de Fondos de Administración Local y designando a los señores que se relacionan para las plazas que se indican.

En uso de las atribuciones que le confiere el párrafo segundo del artículo primero de la Ley de 23 de Noviembre de 1940, y en resolución del concurso general convocado al efecto,

Esta Dirección General ha verificado las siguientes designaciones de Depositarios de Fondos de Administración Local para las plazas que a continuación se expresan:

Número, concursantes y Depositaria que se le adjudica

1. Don Victorino Albert Hernández, Alcira (Valencia).
2. Don Tomás Agüero Santelles, Diputación de Barcelona.
3. Don Evaristo J. del Olmo Martínez, Diputación de Cuenca.
4. Don Maximiliano Tapia Mateo, Diputación de Palencia.
5. Don Pablo Crespo Cidoncha, Ayuntamiento de Husiva.
6. Don Manuel Ordóñez Fernández, Diputación de Huelva.
7. Don Francisco García Terán, Torrelavega (Santander).
8. Don Emilio Alonso Pérez, Fuente Obejuna (Córdoba).
9. Don Antonio Ibañez Júlvez, Carabanchel Bajo (Madrid).
10. Don Rifo Eguitgor Portu, Elbar (Guipúzcoa).

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y a los del recurso de alzada que, contra los nombramientos efectuados, puede interponerse ante el Ministro de la Gobernación, en el término de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de éstos en el «Boletín Oficial del Estado»; siendo de advertir que estas designaciones no surtirán efectos hasta que, resueltos los recursos que puedan promoverse contra las mismas, se publiquen los nombramientos definitivos en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de Julio de 1943.—El Director general, Carlos Piñilla.

2405

## GOBIERNO CIVIL

### SECRETARIA

#### Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiendo que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 20 de Julio de 1943.—El Gobernador Civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

#### VALDEOBISPO

##### Señas de los semovientes

Un novillo negro, de tres años, con el cuerno derecho más bajo que el otro y la oreja derecha hendida.

(4 pstas.) 2408

## Distrito Forestal

### ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 27 de las Instrucciones de 17 de Octubre de 1925, se abre vista del expediente de deslinde parcial del monte número 18, del término y propios de Valverde del Fresno, con la finca «PIZARRERA», propiedad de don Mateos Rodríguez.

El período de vista durará quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo los interesados presentar las reclamaciones que estimen oportunas en los quince días siguientes, siempre que éstas se refieran exclusivamente a la práctica del apeo.

Cáceres a 16 de Julio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Herminio González.

2391

# Cuerpo de Ingenieros de Minas

# Jefatura de Badajoz

RELACION de las operaciones facultativas que por el personal del Cuerpo afecto al servicio de éste Distrito Minero, darán comienzo en los días, minas, sitios y términos que a continuación se expresan, sirviendo además este anuncio como notificación a los dueños, colindantes, representantes y demás interesados ausentes de esta capital.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	TERMINO MUNICIPAL	PARAJE	OPERACION	INTERESADO	VECINDAD	Minas o registros colindantes según el registrador	FECHAS de las operaciones
6648	San Anselmo	Valencia Alcántara	Tapada la Mancha	Demarcación	José Bueno	Valencia Alcántara		Del 29 Julio al 5 Agosto
6649	Sta. Laureana	Idem	Chevarría	>	Id.	Idem		>
6653	Josefina	Idem	La Siiva	>	Id.	Idem		>
6656	Amp. a San Anselmo	Idem	La Mancha	>	Id.	Idem		>
6672	Asturiana	Idem	La Corta	>	Id.	Idem	San Anselmo	>
6691	Déjano	Idem	Tierra Vendida	>	Ismel Rodríguez	Oviedo		>
6736	Rodrigo	Idem	Tapada Tabarro	>	José Bueno	Valencia Alcántara		>
6739	La Valenciana	Idem	Tierra Vendida	>	Roque Jociles	San Vicente		>
6740	Conchita	Idem	La Mancha	>	Benjamin Gómez	Badajoz		>
6764	Casullidad	Idem	Las Lanchuelas	>	José Bueno	Valencia Alcántara		>
6765	Sorpresa	Idem	Tapado de las Minas	>	Pedro Marín	Madrid		>
6766	La Magrileña	Idem	Fortuna Mellizos	>	Id.	Idem		>
6767	La Valenciana	Idem	Moladero Nuevo	>	Id.	Idem		>
6768	La Española	Idem	Cansaburras	>	Id.	Idem		>
6769	Abundancia	Idem	El Barrerón	>	Id.	Idem		>

Cáceres, 17 de Julio de 1943. — El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

## Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

### AGUAS

La Dirección General de Regiones Devastadas ha presentado el oportuno proyecto solicitando la concesión de un aprovechamiento de 5,04 litros por segundo de agua del río Aulencia, con destino al abastecimiento de aguas de Brunete, Villanueva del Pardillo, Villanueva de la Cañada y Quijorna (Madrid), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo quinto de la Instrucción de 14 de Junio de 1873 y 16 del R. D. de 7 de Enero de 1927, he acordado publicarlo en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Madrid, Toledo y Cáceres y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días naturales, que empezará a contarse a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «B. O.» de la provincia de Madrid, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Delegación y en las Alcaldías de Brunete, Villanueva de la Cañada, Quijorna, Villanueva del Pardillo, Valdemorillo y Colmenarejo, las reclamaciones que consideren procedentes en contra de la indicada petición, quedando al efecto manifiesto el proyecto en esta Delegación, sita en Madrid, calle de Fortuny, número 4, para cuantos deseen examinarlo.

### NOTA-EXTRACTO

El proyecto comprende los siguientes elementos:

Captación o toma de agua, tuberías de conducción, depósitos reguladores, tuberías de suministro y las obras accesorias complementarias.

Toma de agua.— La toma de agua se hará en el río Aulencia, afluente del Guadarrama, entre los pueblos de Colmenarejo y Valdemorillo, mediante la construcción en el mismo de una presa vertedero cuya longitud en la coronación es de 50 metros y la longitud del vertedero propiamente dicho de 45 metros, siendo la altura máxima de 12'50 metros entre la base del cimiento y el umbral del vertedero. La toma de agua se efectuará mediante una llave de compuerta accionada desde la coronación de la presa. Está provista la presa de un desagüe de fondo de 1,40 m. x 1,40 m. de luces. El caudal que se pretende derivar del río es de 5,04 litros por segundo.

Tubería de conducción.— Desde la presa de toma hasta la derivación a Villanueva del Pardillo, o sea en una longitud de 2.852,80 metros se desarrolla el trazado por la margen izquierda del río Aulencia, empleándose tubería de hormigón contrifugado con juntas especiales de 125 mjm. de diámetro. A partir de la citada derivación continúa el trazado general llegando hasta el río Aulencia, que se cruza en sifón, remontándose después hasta llegar a la carretera de Brunete a Valdemorillo en el perfil 327 (kilómetro 5,855 de su trazado) en que la cruza, siguiendo su trazado por su lado izquierdo hasta llegar al perfil 379 en que se dispone la derivación a Villanueva de la Cañada y Quijorna. Sigue el trazado por la margen izquierda de la carretera hasta las proximidades del depósito viejo de Brunete, terminándose en el depósito elevado que se proyecta al lado del antiguo.

La derivación a Villanueva del Pardillo se establece desde el perfil 238 hasta el pueblo, en que se esta-

blece el depósito regulador, cual en línea recta, salvo pequeños quebros obligados por la ladera en que se desarrolla el trazado, siendo su longitud total de 4.048,90 m. En cuanto a la derivación a Villanueva de la Cañada no se determina por desconocer la cubicación definitiva del pueblo.

Todas las tuberías a partir del perfil 238, así como las derivaciones a Villanueva del Pardillo y de la Cañada, serán de fundición, modelo corriente y sus diámetros serán de 120 mjm. entre los perfiles 238 al 379 y de 90 mjm. del 379 al final. Para las dos derivaciones los diámetros de la tubería será de 60 mjm.

Depósitos reguladores y elevado.— Junto al depósito viejo de Brunete se establece un depósito regulador de planta rectangular de 8,50 m. de longitud 5,00 m. de anchura y 2,50 m. de altura de agua. Adosado a éste se establece un depósito elevado de hormigón armado de planta circular de 7,00 m. de diámetro y 2,70 m. de altura de agua, siendo la altura del mismo de 21 m. desde la base de cimientos a la superficie libre del agua.

Los depósitos reguladores de Villanueva del Pardillo y de la Cañada, ambos de dos compartimientos, son de planta rectangular de 10,00 m. de largo y 4,90 m. de ancho, el primero, y 11,70 m. de longitud y 5,00 m. de anchura, el segundo.

Obras accesorias.— Como tales se consideran los muros de sustentación de la tubería para salvar puntos bajos y un muro aligerado entre los perfiles 27 al 30 en la conducción a Villanueva del Pardillo para paso de un cauce; las arquetas para derivación de tuberías, de desagüe de sifones de depósitos, las obras de protección de tuberías y las desviaciones de cauces y caminos durante la ejecución de las obras.

Los terrenos que han de ocuparse con estas obras pertenecen a los términos municipales de Brunete, Villanueva de la Cañada, Quijorna, Villanueva del Pardillo, Valdemorillo y Colmenarejo.

El presupuesto de ejecución por contrata de estas obras asciende a la cantidad de 1.378.518'95 pesetas.

Madrid a 16 de Julio de 1943.— El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.

(171 pstas.)

2398

## Distrito Minero de Badajoz-Cáceres

### ANUNCIO

Por el presente, se hace saber que el Excmo. Sr. Gobernador Civil de Cáceres, ha tenido a bien aprobar los expedientes de los registros mineros que a continuación se dicen:

- Nombre, número y término
- TRINI, número 6.498, Acehuche.
- QUIQUE, número 6.501, Navas del Madroño.
- ELISA, número 6.546, Mata de Alcántara.
- MAHOMA, número 6.567, Arroyo de la Luz.
- SANTA MAGDALENA, número 6.569, Villasbuenas de Gata.
- PAZ, número 6.570, Villamiel.
- VICTORIA, número 6.571, idem.
- ADELITA, número 6.572, Perales del Puerto.
- SAN MANUEL, número 6.573, Santibáñez el Alto.
- ALIANZA, número 6.575, Alcántara.
- HERMINIA, número 6.576, idem.





VIRGEN DEL PILAR, número 6.578, Villamiel.  
 CARMINA, número 6.579, idem.  
 SAN BLAS, número 6.581, idem.  
 LOS SOCIOS, número 6.584, Valverde del Fresno.  
 ANGELITA, número 6.586, Villamiel.  
 JOSEFINA, número 6.587, Belvis de Monroy.  
 BLANCA, número 6.590, Acebo.  
 DON QUIJOTE, número 6.599, idem.  
 CARMINA, número 6.596, Garrovillas.

Asimismo se hace saber al interesado que no tiene representante en esta capital, que el Excmo. Sr. Gobernador Civil de Cáceres, ha tenido a bien cancelar el expediente de registro número llamado «Matía», número 6.549, del término municipal de Acehuche, surgiendo esta publicación los mismos efectos de la notificación personal.

Contra estas resoluciones cabe el recurso de alzada ante la Dirección General de Minas y Combustibles en el plazo de 15 días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres.

Badajoz, 7 de Julio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

2390

**JEFATURA DE MINAS del Distrito Minero de Badajoz**

**EDICTO**

Don Urbano Gámir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Manuel Picado Morgado, vecino de Valencia de Alcántara, residente en idem, se ha solicitado con fecha 22 de Junio de 1943, la propiedad de noventa y una pertenencias mineras con el nombre de «Autofita», sitas en el paraje llamado Don Braulio, término de Navas del Madroño, número 6921, de mineral de wolfram, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida la casa sita en la cuesta de don Braulio, paraje del mismo nombre, midiendo al S., 200 metros, donde se colocará la 1.ª estaca; de la 1.ª a 2.ª al S., 1.300 metros; de la 2.ª a la 3.ª al E., 700 metros; de la 3.ª a la 4.ª al N., 1.300 metros; de la 4.ª a la 1.ª, 700 metros; quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto ha admitido, salvo mejor derecho, el señor Gobernador Civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en el pueblo de Navas del Madroño, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, le verifique ante esta Jefatura en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 9 de Julio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

2347

**EDICTO**

Don Urbano Gámir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Manuel Requejo Orejas, vecino de Cáceres,

residente en idem, se ha solicitado con fecha 23 de Junio de 1943, la propiedad de cuarenta pertenencias mineras con el nombre de «La Montañesa», sitas en el paraje llamado Santiago de Ventálix, término de Cáceres, número 6.923, de mineral de wolfram, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida la esquina N. de la charca de la cerca Vieja, que linda con la calleja o camino de Casas de Don Antonio a Aldea del Cano, donde se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª al O., 500 metros; de 2.ª a 3.ª al S., 500 metros; de 3.ª a 4.ª al E., 800 metros; de 4.ª a 5.ª al N., 500 metros, y de 5.ª a 1.ª, 300 metros al O., quedando de esta forma cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto ha admitido, salvo mejor derecho, el señor Gobernador Civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en el pueblo de Cáceres, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, le verifique ante esta Jefatura en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 9 de Julio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

(53'60 pstas.) 2348

**EDICTO**

Don Urbano Gámir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Agustín Jiménez Rodríguez, vecino de Jaramilla, residente en idem, se ha solicitado con fecha 24 de Junio de 1943, la propiedad de treinta pertenencias mineras con el nombre de «Los siete Veratos», sitas en el paraje llamado Huerta de la Ceña, término de Berrocalejo, número 6.924, de mineral de wolfram, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida la piedra colocada en el centro de la excavación hecha en la propiedad de don Víctor y José Breña, con la señal particular de una cruz hecha a cincel en la misma, sirviendo el centro de ésta de punto de partida, donde se medirán 400 metros al N., para fijar la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª al E., 300 metros; de 2.ª a 3.ª al S., 600 metros; de 3.ª a 4.ª al O., 500 metros; de 4.ª a 5.ª al N., 600 metros; y de 5.ª a 1.ª al E., 200 metros; quedando de esta forma cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto ha admitido, salvo mejor derecho, el señor Gobernador Civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en el pueblo de Berrocalejo, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, le verifique ante esta Jefatura en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 9 de Julio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

(58'20 pstas.) 2349

**EDICTO**

Don Urbano Gámir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Jullo Jaronés Rodríguez, vecino de Jaramilla, residente en id., se ha solicitado con fecha 25 de Junio de 1943, la propiedad de sesenta y cuatro pertenencias mineras con el nombre de «Santa Bárbara», sitas en el paraje llamado Collado de Arriba de Mullos, término de Guijo de Santa Bárbara, número 6.925, de mineral de wolfram, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida el centro de la fuente conocida con el nombre de «El Manadero». Desde P. p. al S., se medirán 200 metros para fijar la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª al E., 600 metros; de 2.ª a 3.ª al N., 800 metros; de 3.ª a 4.ª al O., 800 metros; de 4.ª a 5.ª al S., 800 metros; de 5.ª a 1.ª al E., 200 metros; quedando de esta forma cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto ha admitido, salvo mejor derecho, el señor Gobernador civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en el pueblo de Guijo de Santa Bárbara, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, le verifique ante esta Jefatura en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 9 de Julio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

(52'50 pstas.) 2350

**EDICTO**

Don Urbano Gámir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Augusto Marcos Bravo, vecino de Garrovillas, residente en idem, se ha solicitado con fecha 25 de Junio de 1943, la propiedad de veinte pertenencias mineras con el nombre de «Lollia», sitas en el paraje llamado Lancha de las Muecas, término de Cáceres, número 6.926, de mineral de wolfram, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida la estaca número 1 de la mina Marisa, y desde esta al O., se medirán 100 metros, para fijar la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª al S., 400 metros; de 2.ª a 3.ª al E., 500 metros; de 3.ª a 4.ª al N., 400 metros; y de 4.ª a 1.ª al O., 500 metros; quedando de esta forma cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto ha admitido, salvo mejor derecho, el señor Gobernador Civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en el pueblo de Cáceres, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, le verifique ante esta Jefatura en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 9 de Julio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

(51'80 pstas.) 2351

**EDICTO**

Don Urbano Gámir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Miguel García Polo, vecino de Cáceres, residente en idem, se ha solicitado con fecha 25 de Junio de 1943, la propiedad de sesenta pertenencias mineras con el nombre de la «Fidelidad», sitas en el paraje llamado Los Arenales, término de Cáceres, número 6.927, de mineral de wolfram, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida la caseta de camineros existente en el kilómetro 102 de la carretera de Cáceres a Portugal por Alcántara, y que se halla a 9 kilómetros del inmediato pueblo de Malpartida de Cáceres, y 4 aproximadamente de Cáceres; dicha caseta de camineros se encuentra a unos 200 metros al S., de calicatas existentes sobre filón de cuarzo; desde el punto de partida, se medirán 200 metros al N., para fijar la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª al O., 200 metros; de 2.ª a 3.ª al S., 1.000 metros; de 3.ª a 4.ª al E., 600 metros; de 4.ª a 5.ª al N., 1.000 metros; y de 5.ª a 1.ª al O., 400 metros; quedando de esta forma cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto ha admitido, salvo mejor derecho el señor Gobernador civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas, y en el pueblo de Cáceres, insertándose también en el OFICIAL BOLETIN de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, le verifique ante esta Jefatura en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 9 de Julio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

(66'20 pstas.) 2352

**Delegación de Hacienda**

**EDICTO**

Confeccionado el repartimiento general de utilidades del Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra, correspondiente al Presupuesto municipal del año 1939, con arreglo a los preceptos del Estatuto municipal vigente, se expone al público en la Secretaría del citado Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos que determina el artículo 510 del referido Estatuto.

Durante el plazo de exposición y los tres días siguientes, se admitirán las reclamaciones que se presenten por las personas interesadas, advirtiéndoles que toda reclamación, habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Al mismo tiempo para conocimiento y notificación a los contribuyentes forasteros, se consigna a continuación las cuotas que a cada uno corresponden.

**Relación que se cita**

- Cecilio Andanar, 36'02 pesetas.
- Maximina Alonso, 12'01.
- Anselmo Barquero, 12'01.
- Matía Barquero, 84'04.
- Eloy Bueno, 36'02.
- Herederos de Alberto Corchero, 16'80.



Francisco Domínguez, 48'02.  
 Julián Domínguez, 19'21.  
 Evaristo Felipe, 9'60.  
 Pedro Felipe, 28'61.  
 Felipa Galindo Aguilar, 12'01.  
 Elías Gómez, 12'01.  
 Ramón Gil, 9'60.  
 Victoriano González, 36'02.  
 Herminia Gordo, 24'01.  
 Adela Martín, 12'01.  
 Juan González Rodríguez, 288'15.  
 Manuela Marcos, 5'52.  
 Cecilia Martín, 48'02.  
 Elías Martín Antón, 28'81.  
 Elías Martín Garrido, 12'01.  
 Teresa Mateos, 9'60.  
 Juan Paule, 12'01.  
 Esteban Peñasco, 48'20.  
 Felipa Peñasco, 7'20.  
 Emilio Pérez, 4'80.  
 José Pérez Muñoz, 81'64.  
 Gregorio Rodríguez, 7'20.  
 Basilio Rodríguez Herrero, 96'05.  
 Joaquín Silicio, 36'02.  
 Natividad Simón, 48'02.  
 Inés Soto, 7'20.  
 Custodio Tomé, 7'20.  
 Manuel Corchero Camisón, 33'62.  
 Domitila Corchero, 36'02.  
 Marcial Corchero Fuentes, 19'21.  
 Mateos Corchero González, 24'01.  
 Robustiana Corchero Mateos, 24'01.  
 Gregoria Cuelco, 36'02.  
 Eusebia Domínguez, 16'80.  
 Ignacia Domínguez, 24'01.  
 Euterio Felipe, 7'20.  
 Pablo Felipe, 12'03.  
 Celedonio Fuentes, 72'04.  
 Margarita Galindo Mateos, 72'04.  
 Antonio Gómez Simón, 14'41.  
 Marcelo González, 12'01.  
 Gabriel Gordo, 31'22.  
 Julia Izquierdo, 48'02.  
 Casiana Martín, 48'02.  
 Gonzalo Mansalo, 18'01.  
 Mónica Marcos, 4'80.  
 Elías Martín Alonso, 7'20.  
 Pablo Martín, 64'83.  
 Paulino Martín Rodríguez, 12'01.  
 Feliciano Paule, 12'49.  
 Pedro Paule, 28'81.  
 Eusebio Peñasco, 43'22.  
 Calixto Pérez, 72'04.  
 Nicomedes Pérez, 64'83.  
 Félix Rodríguez, 8'76.  
 Gregorio y Candelas Rodríguez, 8'16.  
 Alejo Santano, 13'21.  
 Miguel Simón, 12'01.  
 Serafín Simón, 15'37.  
 Andrés Tomé, 28'09.  
 Julián Tomé, 12'97.  
 Felisa Martín Garrido, 26'44.  
 Cáceres, 13 de Julio de 1943.—  
 El Comisionado del Reparto, Ladis-  
 lao Marqués. 2322

## Audiencia Territorial

Don Galo M. Barca Solana, Secretario de Sala de la Excelentísima Audiencia Territorial de Cáceres.  
 Certifico: Que en los autos de menor cuantía, seguidos a demanda de don Pedro Muñoz Naranjo, contra doña Consolación Centeno Sánchez, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado por esta Sala, la siguiente

### SENTENCIA

Cáceres a veintiocho de Junio de mil novecientos cuarenta y tres.  
 La Sala de lo civil de esta Excelentísima Audiencia Territorial, integrada por los señores Magistrados don Adrián Moreno Cuesta, don Vicente Leopoldo Naranjo Barquero, don José Ibarrola Muñoz, ha visto los autos de juicio ordinario de menor cuantía a que este rollo se contrae, dimanantes del Juzgado de Pri-

mera Instancia de Llerena y seguidos entre parte, de la una como demandante y apelante don Pedro Muñoz Naranjo, mayor de edad, casado, labrador, domiciliado en Azuaga, representado en esta instancia por el Procurador don Cipriano Campillo López, y dirección del Letrado don Antonio García Hueta, y de la otra como demandada y apelada doña Consolación Centeno Sánchez, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, de igual vecindad, representada en este Tribunal por el Procurador don Elpidio Solís Borrella, y dirección del Letrado don Diego Rosado Mayorago, autos pendientes en esta Sala en grado del recurso de apelación interpuesto por dicha demandante contra la sentencia dictada por expresado Juzgado con fecha seis de Febrero del corriente año y en cuyo fallo absolvió a la demandada sin condena de costas.

Aceptando los Resultandos de la sentencia apelada, en cuanto con refacción de trámites y antecedente; y

Resultando: Que interpuesto expresado recurso de apelación, admitido que lo fué en ambos efectos, previo emplazamiento de las partes se remitieron los autos a esta Superioridad ante la que se personaron aquéllas en las indicadas representaciones y previa la tramitación legal, se celebró anteayer la diligencia de vista con el resultado que arroja el asta procedente.

Resultando: Observadas en ambas instancias las prescripciones legales.

Aceptando, sustancialmente, y en el sentido jurídico que inspira los Considerandos de la sentencia apelada.

Visto, siendo Ponente el Magistrado don Adrián Moreno Cuesta.

Considerando: Que no habiéndose formulado en esta instancia ningún nuevo alegato, ni desvirtuado asimismo ninguno de los fundamentos jurídicos en que, acertadamente, cimentó el inferior el fallo apelado, es visto que procede su integral confirmación lo que por ministerio de la Ley lleva aparejada la condena de costas en esta instancia para la parte apelante.

Vistas las disposiciones legales citadas en la sentencia recurrida, las invocadas por las partes y demás de general y pertinente aplicación.

Fallamos: Confirmando integralmente el fallo recurrido y dictado en los autos a que este rollo se contrae por el Juez de Primera Instancia de Llerena con fecha seis de Febrero del corriente año, y desestimando como desestimamos la acción personal promovida en la demanda originaria de este litigio por el demandante don Pedro Muñoz Naranjo, que de aquella debemos absolver y absolvemos a la demandada doña Consolación Centeno Sánchez, sin hacer declaración ni condena para las partes en cuanto a las costas causadas en primera instancia e imponiendo las originadas en esta segunda por ministerio de la Ley al demandante y apelante.

Firme que sea esta sentencia y previa su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en cumplimiento y a los efectos del Decreto de 2 de Mayo de 1931, remítanse los autos originales al Juzgado de su procedencia con el oportuno testimonio y orden para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Adrián Moreno Cuesta.—Vicente L. Naranjo.—José Ibarrola Muñoz.—Rubricados.

Publicación: Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente, estando la Sala celebrando audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha, de que certifico.—Cáceres a veintiséis de Junio de mil novecientos cuarenta y tres.—Galo M. Barca.—Rubricado.

La sentencia que con su publicación queda transcrita concuerda en un todo con su original al que me remito y para que consta y sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento a lo acordado, exiéndolo la presente que firmo en Cáceres a diez de Julio de mil novecientos cuarenta y tres.—Galo M. Barca. 2320

## Obras Públicas

RELACION por marcas de los automóviles matriculados en la Jefatura de Obras Públicas de Cáceres, durante el mes de Junio de 1943.

Marca Klockner Deute; número del motor, 879.117,20, y número de la matrícula; CC. 3.170.

Marca Klockner Deute, número del motor, 1.050.337,40, y número de la matrícula, CC. 3.171.

Cáceres, 5 de Julio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno. 2320

## Juzgados

### PLASENCIA

Don Miguel Grillo Baldes, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y Policía, procedan a la busca de los semovientes que al final se detallan, sustraídos la noche del 30 de Junio último, de un huerto en término de Galisteo, de la propiedad de Aniceto Herrero Martín y Vidal Solís Eleno, vecinos de dicho pueblo, y caso de ser habidos, se remitan a este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia.

Y con el fin de que este edicto se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide en Plasencia a catorce de Julio de mil novecientos cuarenta y tres.—Miguel Grillo.—P. S. M., José Hidalgo Mirón.

### Semovientes sustraídos

De Aniceto Herrero Martín:  
 Una jumenta, pelo negro, cerrada, con dos heridas una en el anca izquierda y la otra en el cuello de igual lado, herrada de las cuatro extremidades.

De Vidal Solís Eleno:  
 Una jaca de doce años, pelo castaño claro, herrada de las cuatro extremidades, cola cortada, orejas heridas, un poco frontina, herida en el pecho de la collera, alzada menos de la marca, hierro confuso, letra P. en la uña derecha. 2369

## Alcaldías

### MALPARTIDA DE PLASENCIA

#### Rectificación de anuncio

El Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, hace saber: Que habiéndose padecido error en el anun-

cio publicado sobre subasta de Casa Cuartel y dependencias, en lo relativo a la fianza provisional y presupuesto de contrata que se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» de 1.º del actual, se hace pública la rectificación de dicho error en el sentido de que el presupuesto de contrata asciende a DOSCIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTAS Y TREINTA Y SIETE PESETAS Y TREINTA Y SIETE CENTAVOS (255.737'36) y que la fianza provisional consistirá en CINCO MIL CIENTO CATORCE PESETAS Y SETENTA Y CINCO CENTAVOS, en lugar de DOSCIENTAS CUATRO MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y TRES PESETAS Y OCHENTA Y UN CENTAVOS, respectivamente, como en dicho anuncio se consignaba, quedando aclarado en este sentido.

También son admisibles para constituir depósito las cédulas interprovinciales del Banco del Crédito Local de España

Malpartida de Plasencia a 17 de Julio de 1943.—El Alcalde, Benito C. Sánchez.

(35 pstas.)

2400

### JERTE

#### Anuncio

El día 11 del actual, desapareció del sitio denominado «Tormantos», término municipal de Garganta la Olla, de esta provincia de Cáceres, una mula torca, de 7 a 8 años, marca aproximada, de la propiedad del vecino de esta villa Santiago Buezas Gallego, se ruega a las personas que la encuentren, den cuenta a las Alcaldías respectivas, para que llegue a conocimiento del dueño.

Jerte a 17 de Julio de 1943.

(14'40 pstas.)

2406

### PEDROSO DE ACIM

Extravío rectificación al anuncio publicado en el número 158

Novillo negro, tres años, parrado, un poco gacho cuerno derecho, desaparecido el día 3 de Julio a don Gabriel Alonso Gutiérrez.

Pedroso de Acim a 13 de Julio de 1943.—El Alcalde, Juan Martín.

232

### GUIJO DE CORIA

El día 31 del actual, a las 12 horas tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, la venta en pública subasta de un toro aparecido en este término municipal sin dueño conocido, y si quedara desierta en este día, se celebrará otra el día 2 de Agosto próximo, a la misma hora y sitio fijado para la primera.

Guijo de Coria a 19 de Julio de 1943.—El Alcalde, José Campos.

(15'40 pstas.)

2418

## Sección no oficial

### EXTRAVIO

Un novillo de dos años, negro, un poco bragado, orejas gendidas y marca de M en la llana derecha y en este término municipal. Darán razón en Plasencia a su propietario, Alejandro Mora.

(7'20 pstas.)

2391